



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

**CALIFICA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA PRÓRROGA DE
SERVICIO DE SOFTWARE GESTIÓN MUNICIPAL**

Decreto N° 2719

Chillán Viejo, 31 MAR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

2.- Decreto Alcaldicio N° 7.596 del 30.09.2022, que autoriza prórroga por contratación de servicios de arriendo de software, con vigencia hasta el 31.03.2023.

3.- Decreto Alcaldicio N° 8.061 del 18.10.2022, que aprueba bases y llama a Licitación Pública ID 3671-68-LQ22, "Servicio arriendo de software, soporte y mantención.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1.372 del 21.02.2023, que aprueba contrato licitación pública ID 3671-68-LQ22, con la empresa Cas Chile S.A.

5.- Certificado N° 229.849, del Departamento de Derechos Intelectuales, verificado en la página oficial verificacion.dibam.cl, en el cual indica que el proveedor Crecic S.A., posee inscrita la propiedad del Programa de Computación titulado: Plataforma de Sistemas Municipales, que contiene el código fuente de los sistemas actualmente utilizados por el Municipio, Salud y Educación, constituyéndose así, en el proveedor único de este sistema computacional.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

6.-Que se encuentra en proceso la implementación y habilitación del nuevo sistema a utilizar por el Municipio, lo que requiere un periodo de trabajo en paralelo de ambas empresas, para generar la migración correcta y oportunamente.

7.- Que no existe convenio marco vigente con la empresa Crecic S.A., para la contratación de este servicio de características indispensables, para el correcto funcionamiento del Municipio.

8.- La aceptación por parte de la empresa mediante correo electrónico, de la extensión de los servicios por 2 meses, a contar del 01 de abril de 2023.

DECRETO:

1.- CALIFICA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA prórroga de arriendo de los servicios de software y soporte computacional, con la empresa Crecic S.A, Rut. 87.019.000-K, por 2 meses con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2023.

BIEN/SERVICIO	:	Prórroga Contrato Suministros Sistemas Gestión Municipal
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	<p>La necesidad de contar con el Servicio de Arriendo de Sistemas de Gestión Municipal para el buen y correcto funcionamiento de las áreas Municipio, Salud y Educación, por ser indispensable para la Municipalidad. Se realiza trato directo con Crecic S.A., dado que por adjudicación de licitación pública, la empresa Cas Chile S.A. se encuentra realizando el proceso de migración de datos e información en el Municipio, lo que hace necesario el funcionamiento en paralelo de ambas empresas, para un correcto resultado con dicha migración, considerando además, que Crecic S.A. cuenta actualmente con los respaldos de la base de datos y el código fuente de cada uno de los sistemas, requerido para la completa habilitación de los sistemas del nuevo proveedor.</p> <p>Se debe considerar además, que está en ejecución el periodo de pago de Permiso de Circulación Vehicular, que finaliza el 31 de marzo y por operatividad, era necesario mantener vigente el sistema y la plataforma que ya se encuentra en uso, por lo que desde abril es factible en lo operativo comenzar la migración de datos de ese sistema.</p>
PROVEEDOR	:	CRECIC S.A. Rut. 87.019.000-K



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, <i>“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM</i>
CONCLUSION	: Se realiza trato directo para la contratación de prórroga de contrato de suministro de Sistemas de Gestión Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886 y la necesidad de contar con este servicio indispensable para el funcionamiento del Municipio.


PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

2.- EMÍTASE Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público, por un monto mensual de 107,1 UF impuesto incluido, a la empresa Crecic S.A., Rut. 87.019.000-K.

3.- IMPUTESE los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV
Distribución: Secretario Municipal, DAF



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE





DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

PRÓRROGA SERVICIO DE SOFTWARE SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL

En Chillán Viejo, a 24 de Marzo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Jorge Del Pozo Pastene, Rut. N° [REDACTED] y Sres. **Crecic S.A.**, Rut. 87.019.000-K, con domicilio en [REDACTED] representada legalmente por don Alex Serri Gallegos, Rut. [REDACTED] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La presente prórroga comienza a regir a contar del 01 de abril de 2023 y tendrá duración hasta el 31 de mayo de 2023, a menos que una de las partes desee poner término por anticipado al contrato, lo que deberá ser notificado a la otra, por escrito, y a lo menos con treinta días de anticipación.

SEGUNDO: El costo mensual del contrato será de 107,1 UF mensuales impuesto incluido, este costo contempla los módulos y el alojamiento del sistema en Data Center de Crecic.

TERCERO: La empresa CRECIC S.A. se compromete a realizar, sin costo adicional para el municipio, a mantención, soporte y actualización de los sistemas contratados y del servidor en el cual se alojan los mismos.

CUARTO: La presente prórroga de los servicios, se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de empresa Crecic S.A. y uno en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo.



CRECIC S.A.
REP. ALEX SERRI GALLEGOS
[REDACTED]



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE